

El Instituto Mexicano de la Juventud, El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla

CONVOCAN

A l@s jóvenes del municipio de Puebla con talento creador e innovador, el deseo y la determinación de emprender su propio negocio, así como l@s jóvenes que ya tengan constituida una empresa o negocio; para que presenten proyectos productivos que generen autosuficiencia con merecimiento a recibir los beneficios del Programa "Emprendedores Juveniles 2012", de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Podrán participar l@s jóvenes de 18 a 29 años de edad (cumplidos al 31 de septiembre del 2012) que lleven a cabo por sí mismos proyectos, mediante la presentación de propuestas productivas que fomenten la creación de empleos.

Segunda.- El apoyo podrá ser solicitado para desarrollar proyectos de carácter lícito, de tipo tradicional, tecnología intermedia y alta tecnología.

Tercera.- Los proyectos podrán ser presentados de conformidad con las siguientes categorías:

Categoría	Constitución Legal	Monto Máximo del recurso	Aportación máxima a cargo de la convocatoria	Aportación máxima a cargo del beneficiado
"A"	Jóvenes en lo individual o en equipo, que inicien nuevas empresas o negocios durante 2012. Sólo en caso de ser seleccionados dentro de los proyectos ganadores deberán presentar Registro Federal de Contribuyentes, emitido durante el periodo enero-septiembre del 2012.	\$20,000.00	\$18,000.00	\$2,000.00
"B"	Jóvenes en lo individual o en equipo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido durante el periodo enero-diciembre del 2011, inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral.	\$40,000.00	\$36,000.00	\$4,000.00

El monto a otorgar, será determinado por el Consejo Técnico Evaluador, de acuerdo a las categorías anteriormente descritas, características y requerimientos propios de los proyectos participantes.



Aportaciones por parte del emprendedor

Cuarta.- Podrán considerarse aportaciones directamente vinculadas al proyecto, tales como inversiones previamente realizadas, consistentes en maquinaria, equipo, mobiliario, artículos de oficina, terreno, lugar donde se opera el proyecto, propio o rentado y en general, todas las inversiones realizadas para el arranque de la empresa o negocio.

Esta aportación podrá ser en efectivo en parte o en su totalidad, de acuerdo al porcentaje de aportación, según las categorías antes descritas. Lo anterior, para el caso en que los emprendedores aporten en efectivo en parte o en su totalidad, lo correspondiente a su porcentaje de aportación.

Quinta.- L@s participantes del proyecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

Participante:

1. L@s jóvenes emprendedores, podrán participar únicamente con un proyecto, ya sea en lo individual o en equipo.
2. Realizar su registro ante el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.
3. Presentar el proyecto conforme a la presente convocatoria.
4. Copia de Acta de Nacimiento o Certificado de nacionalidad.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Copia de Identificación oficial, (credencial de Elector o pasaporte).
7. Copia de comprobante de domicilio del emprendedor (agua, luz o teléfono con fecha reciente, máximo dos meses)
8. En caso de ser seleccionados, l@s emprendedores deberán exhibir el monto de su aportación al proyecto, en especie y/o en efectivo (mediante cuenta bancaria a su nombre).

Proyecto:

1. Contar con un tutor solidario entendiéndose como tal a un representante de Institución pública, privada, social o persona física, mayor de edad, no familiar, quien realice una carta compromiso dirigida al Director del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, en la que avale su compromiso por apoyar el buen desempeño del proyecto. El tutor solidario no tiene ninguna responsabilidad económica, sin embargo se compromete a dar seguimiento y acompañamiento a l@s jóvenes durante el desarrollo de su empresa.
2. Copia de Identificación oficial del tutor solidario (credencial de elector ó pasaporte).
3. Presentar tres referencias (no familiares), anexar copia de sus credenciales del IFE, en frente y reverso.
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, anexar forma en donde se especifica la fecha de alta ante SAT, el Régimen fiscal, giro y actividad económica (L@s participantes de la Categoría "B" deberán presentarlo al momento de su inscripción y l@s participantes de la Categoría "A" lo presentarán sólo en caso de resultar seleccionados para recibir los beneficios de la presente convocatoria).
5. Copia simple del acta constitutiva, en caso de estar constituido legalmente en cualquier figura jurídica asociativa (sólo aplica para participantes de la Categoría "B").
6. Tod@s l@s solicitantes, ya sean en grupo o en lo individual, deberán declarar bajo protesta de decir la verdad por sí o mediante su representante, que no reciben otro apoyo federal para el mismo proyecto.

Sexta.- El tutor solidario no podrá ser familiar directo o indirecto del beneficiario o representante de agrupación política, nacional, estatal o municipal; así mismo, no podrá fungir como tal, algún otro participante en la presente convocatoria, se excluye también a los integrantes del Consejo Técnico Evaluador.

Séptima.- Con el fin de incentivar y apoyar el crecimiento y consolidación de la empresa o negocio, el beneficiario deberá reintegrar al Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla el recurso recibido, en un plazo no mayor a 15 meses, después de un período de gracia de tres meses, para iniciar el reintegro de los recursos, mediante depósitos mensuales en la cuenta bancaria que indicará el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

Octava.- Para el caso de las aportaciones en especie, los beneficiarios deberán acreditar la propiedad de los bienes, mediante la presentación de las facturas, notas o recibos. Así como presentar un escrito, suscrito bajo protesta de decir verdad, en el que se relacionen los bienes y su valor estimado, indicando que los mismos se encuentran vinculados directamente a la operación de la empresa, el cual tendrá que estar avalado por la Instancia participante y una Incubadora o pre incubadora de Empresas de la Localidad.

Novena.- Podrá beneficiarse a un joven por familia. Se excluye a los familiares directos e indirectos de jóvenes beneficiados en ediciones anteriores de la presente convocatoria.

Décima.- L@s participantes, podrán presentar sus proyectos productivos, de acuerdo al Manual y la guía del Emprendedor (diseñados para tal fin), escritos a máquina o computadora con buena presentación, en letra arial 12, en hojas tamaño carta, en una sola cara, foliadas, engargoladas o en fólder con broche. Los proyectos deberán entregarse en original y copia como se aclara en los siguientes puntos:

- Estar escritos en forma clara y congruente.
- Demostrar liquidez y capacidad de pago.
- Especificar claramente sobre la aplicación del recurso a recibir.
- Evidenciar la factibilidad y rentabilidad de empresa o negocio.

La fecha límite para la recepción de proyectos es el 31 de Agosto de 2012 a las 17:00 horas en el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

Décima primera.- El Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla proporcionará a l@s jóvenes participantes el Manual y la guía del Emprendedor mencionado, así como las asesorías pertinentes, para la conformación del proyecto productivo e integración del expediente en las instalaciones del propio Instituto ubicado en:

"Parque de la Juventud" Prolongación Diagonal Defensores de la República #1126, Col. Villa Verde. Puebla, Puebla.

Los proyectos participantes serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Viabilidad técnica, financiera y comercial del proyecto a través de un plan de negocios.
2. Ser generador de empleos (1 a 3).
3. Reflejar una adecuada rentabilidad y capacidad de pago.

El Consejo Técnico Evaluador, estará integrado por reconocidas personalidades especialistas en la materia, su fallo será inapelable.

Décima Segunda.- L@s jóvenes beneficiados por esta convocatoria para la generación de empleo, deberán dirigir personalmente la empresa o negocio de que se trate.



Décima Tercera.- Previo a la recepción del recurso, l@s jóvenes beneficiarios por la presente convocatoria, deberán asistir a la capacitación para emprendedores en la sede que indique el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla con el propósito de proporcionar los elementos y herramientas necesarias para la administración oportuna y eficiente de su empresa o negocio.

Décima Cuarta.- El plazo máximo de resolución por parte del Consejo Técnico Evaluador será el 5 de septiembre de 2012. El Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla notificará los resultados a l@s jóvenes participantes que resulten beneficiarios vía telefónica y correo electrónico.

Décima Quinta.- El procedimiento para el registro, recepción, dictaminación, entrega de resultados y de recursos, de los proyectos participantes, se efectuará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.

Décima Sexta.- El Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla elaborará y suscribirá los convenios con los beneficiarios de la convocatoria y gestionará la entrega de los recursos a l@s jóvenes que resulten seleccionados. L@s jóvenes beneficiados por esta convocatoria deberán instalar o fortalecer la empresa o negocio en un plazo máximo de 30 días, y evidenciar la aplicación del recurso recibido.

Décima Séptima.- El Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla implementará y realizará acciones de acompañamiento y seguimiento a los proyectos beneficiados por ésta convocatoria, con el propósito de asesorar a l@s emprendedores durante el periodo de arranque y fortalecimiento de sus empresas.

Décima Octava.- El Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla mantendrá contacto permanente con l@s beneficiarios y realizará las acciones correspondientes para la recuperación de los recursos otorgados. L@s emprendedores, deberán entregar en tiempo y forma los reportes que se les soliciten, respecto al avance del proyecto. En caso de incumplimiento, deberán reintegrar el monto del recurso recibido.

Décima Novena.- Los recursos con los que cuenta el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla y el Instituto Mexicano de la Juventud, para el apoyo a proyectos productivos son \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Vigésima.- La información presentada en los proyectos participantes, será verificada previo a la entrega de los recursos, en caso de incurrir en falsedad, el proyecto quedará fuera de la convocatoria.

Vigésima Primera.- Todas aquellas situaciones no previstas en el desarrollo de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Comité Organizador, conformado por el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

"Este Programa es de carácter público, producto de una co-inversión entre el gobierno federal y local, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Informes e Inscripciones:

Departamento de Bienestar y Formación del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, al tel: 309-4600 ext. 6988 o los correos anelemt@hotmail.com; imarquezt@pueblacapital.gob.mx o en las Instalaciones del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla "Parque de la Juventud" Prolongación de la Diagonal Defensores de la República número 1126 Col. Villa Verde.

